Resolución Directoral Regional

N° 008210 -2017-DRELM

Lima, 13 DIC. 2017

VISTO: el Expediente N° 71377-2017-DRELM, el Informe N° 669-2017–DRELM–OGPEBTP, y demás documentos adjuntos en sesenta y nueve (69) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU de fecha 25 de agosto de 2017, resolvió aprobar las "Orientaciones para la recuperación de las horas lectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de las labores de profesores";

Que, de conformidad al numeral 1.2 de las Orientaciones antes citadas, la DRE entre otros, aprueba e implementa el Plan de Recuperación de Horas Efectivas del año escolar 2017 y brinda asistencia técnica al personal de la UGEL y directores de las instituciones educativas para garantizar su cumplimiento; además lleva a cabo el monitoreo y supervisión, comunicando al Ministerio de Educación sobre el referido Plan;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 485-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2017";

Que, según los literales a) y b) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU, la Dirección Regional tiene entre otras funciones, la de dirigir y evaluar la implementación de la política educativa nacional y la normativa emitida por el MINEDU en el ámbito de Lima Metropolitana; así como supervisar la gestión de las UGEL de Lima Metropolitana, coordinar y supervisar la implementación de las acciones de mejora, según corresponda;

Que, en ese contexto, esta Sede Regional emitió la Resolución Directoral Regional N° 6227-2017-DRELM de fecha 7 de setiembre de 2017, por la cual se aprobó el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de Clase 2017, reportadas por la siete (7) UGEL hasta dicha fecha, las cuales comprendían a 719 Instituciones Educativas.

Que, asimismo, por Resolución Directoral Regional N° 6619-2017-DRELM de fecha 18 de setiembre de 2017, se modificó el artículo 1 así como el Anexo de la Resolución Directoral Regional N° 6227-2017-DRELM, en el extremo referido a la cantidad de Instituciones Educativas consignadas; además, se aprobó el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de Clase 2017, que comprende a 1,842 Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana, complementando de dicho modo al Plan aprobado por la Resolución Directoral Regional N° 6227-2017-DRELM;

Que, mediante Informe N° 669-2017-DRELM-OGPEBTP de fecha 18 de octubre de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, precisó que en el sétimo considerando de la Resolución Directoral Regional N° 6619-2017-DRELM se señaló que las Instituciones Educativas que habían remitido a esa fecha el Plan concerniente a la Recuperación de Horas Efectivas de Clases, sumados a los aprobados mediante Resolución Directoral Regional N° 6227-2017-DRELM, comprendían el 100%; sin embargo, de la revisión efectuada por la citada Oficina la información comprende el 99%;

Que, también, precisa el citado Informe que, las UGEL de Lima Metropolitana han revisado sus reportes remitidos a esta Sede Regional, resultando que la UGEL N° 01 no presentó 32 II.EE.; la UGEL N° 03 no presentó 34 II.EE.; la UGEL N° 04 no presentó 4 II.EE.; la UGEL N° 05 no presentó 2 II.EE.; la UGEL N° 06 no presentó 3 II.EE. y la UGEL N° 07 no presentó 7 II.EE; además, no consideraron algunas de EBA y CETPRO; por lo que, se debe proceder con la modificación y aprobación correspondiente según el siguiente detalle:

UGEL	TOTAL PLANES	DEBÍA APROBARSE POR RDR N° 6227	DEBÍA APROBARSE POR RDR N° 6619	NO PRESENTARON
N° 01	503	14	457	32
N° 02	408	43	365	0
N° 03	323	19	270	34
N° 04	393	286	103	4
N° 05	378	94	282	2
N° 06	385	87	295	3
N° 07	231	152	72	7
TOTAL	**2621**	**695**	**1844**	**82**

Que, de conformidad al numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo regulado por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la citada Ley; por lo que resulta procedente efectuar la modificación según lo indicado;

Que, el precitado Informe señala además que, estando a la nueva información, remitida a esta Sede Regional por las 7 UGEL proporcionadas por las Instituciones Educativas de nuestra Jurisdicción afectadas por la paralización de labores de los Profesores, se debe aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de Clases 2017 complementario, respecto a 82 instituciones Educativas aún pendientes y que sumadas a las que se aprobó y complementó por las Resoluciones Directorales Regionales N° 6227 y N° 6619-2017-DRELM,

respectivamente (que deben ser rectificadas) asciende a 2,621 Instituciones Educativas, que comprende el 100%;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad al Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto de Urgencia N° 012-2017 que dicta las medidas extraordinarias que debe observar el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales a fin de restablecer la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas que impartan Educación Básica, la Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, que aprobó las "Orientaciones para la recuperación de las horas lectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de las labores de los profesores", la Resolución Ministerial N° 485-2017-MINEDU que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el restablecimiento del servicio educativo a nivel nacional en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2017" y, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 6619-2017-DRELM, en la parte que a continuación de detalla: (i) Quinto considerando y artículo 1° en el extremo que señala que se debe modificar el artículo 1° así como el Anexo de la Resolución Directoral Regional N° 6227-2017-DRELM, sólo en cuanto a la cantidad de Instituciones Educativas, dice: "688", debe decir "695"; y (ii) Sétimo considerando y artículo 2°, en el extremo de la cantidad de Instituciones Educativas donde dice: "1842" y "comprende el 100%", debe decir "1844" y "comprende el 99%"; quedando subsistente los demás extremos de la mencionada Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de Clase 2017 para Lima Metropolitana, que comprende a 82 Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana, el mismo que como anexo forma parte integrante de presente Resolución, que complementa al Plan aprobado por Resolución Directoral Regional N° 6227-2017-DRELM de fecha 7 de setiembre de 2017 y complementado por Resolución Directoral Regional N° 6619-2017-DRELM de fecha 18 de setiembre de 2017, modificadas por el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo 3°.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, se encarguen de monitorear, supervisar e informar a esta Sede Regional la implementación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas de Clase 2017 para Lima Metropolitana, según el anexo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a las siete UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

DIR/DRELM
NLPP/D (e) GP/OGPEBTP
VFV/E.EF
Proyecto Nº 164

ANEXOS

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS 2017

URGENTE: ACTUALIZADOR DEL PLAN DE RECUPERACION DE HORAS PEDAGOGICAS - PUBLICACION INTRANET DEL MINISTERIO DE EDUCACION

nexus<nexus@minedu.gob.pe>

mar 12/12/2017 10:18 a.m.

Para luzjaraa@hotmail.com <luzjaraa@hotmail.com>;

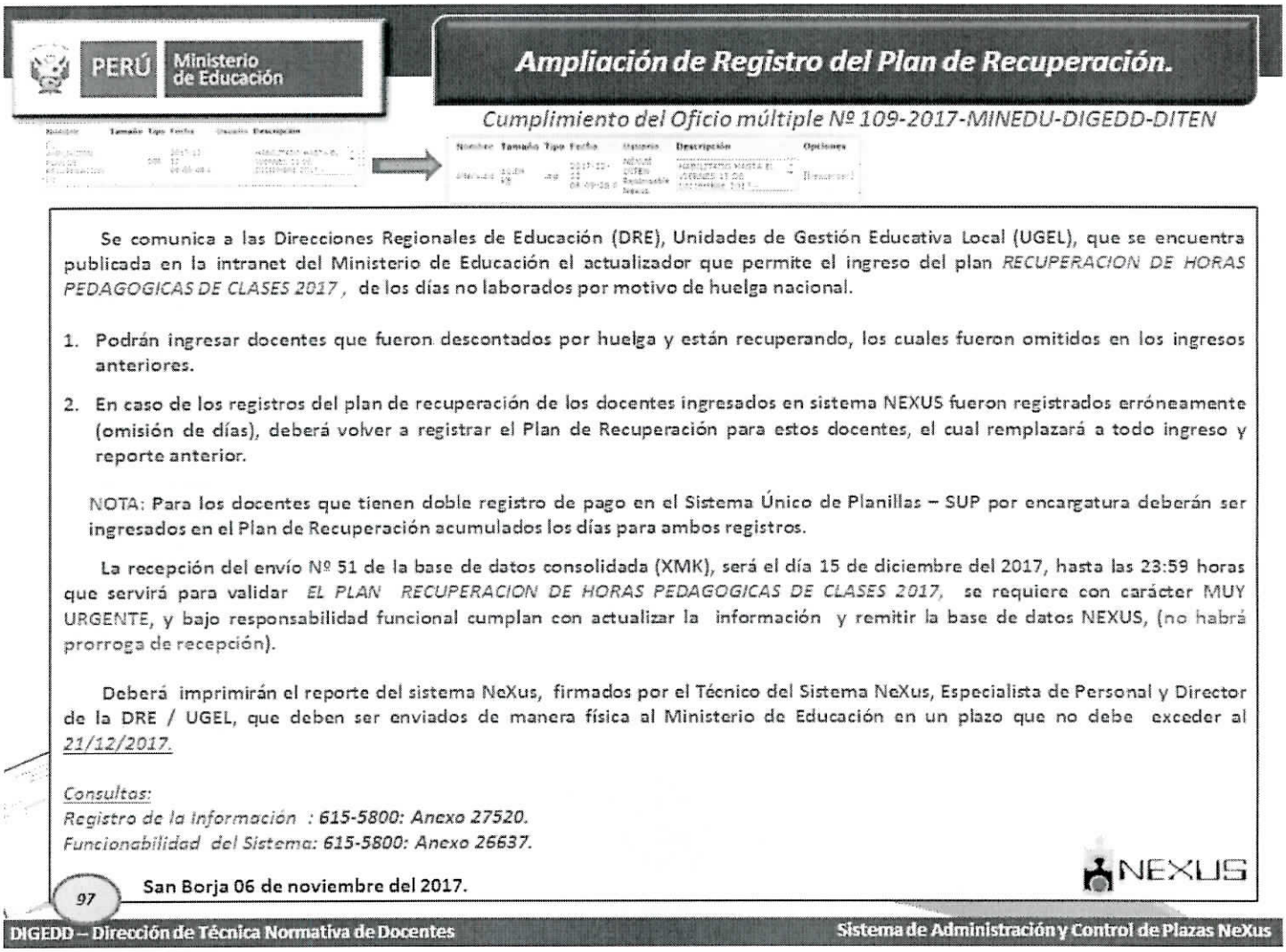

NEXUS
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS 2017

REPORTE DE UGEL A DRELM

[illegible]

N°	Código Modular	Institución Educativa	Modalidad	Nivel	Cantidad de docentes por recuperar	Horas por recuperar	Cantidad de días	Total horas	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS 2017
REPORTE DE UGEL A DRELM

UGEL 03

FECHA : 21 SETIEMBRE 2017

ESPECIALISTA: ROCIO ULLOA

TELÉFONO: 967110191

EMAIL:

Nota. Considerar la jornada diaria de trabajo escolar en cada nivel es:
Educación inicial: 5 horas
Educación secundaria: 7 horas

Nº	CODIGO MODULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	MODALIDAD	Nivel	Cantidad de docentes que recuperarán	Horas por recuperar (Perdidas)	Cantidad de días	Total horas de jornada Pedagógica programadas para recuperar
1	[illegible]	[illegible]	EBR	PRIMARIA	17	6	1	
2	[illegible]	1147 ANDRES ROSALES VALENCIA	EBR	INICIAL	3	5	1	
3	[illegible]	100 MADRE TERESA DE CALCUTA	EBR	PRIMARIA	9	6	20	
4	[illegible]	BARTOLOME HERRERA	EBR	SECUNDARIA	55	7	16	
5	[illegible]	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	EBR	PRIMARIA	26	6	5	
6	[illegible]	LA DIVINA NIÑA MARIA	EBR	INICIAL	12	5	7	
7	[illegible]	ROSA IRENE INFANTES DE CARALES	EBR	SECUNDARIA	13	7	5	
8	[illegible]	1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	EBR	PRIMARIA	17	6	1	
9	[illegible]	SANTA TERESA DE JESUS	EBR	PRIMARIA	3	6	1	6
10	[illegible]	SANTA TERESA DE JESUS	EBR	INICIAL	12	5	1	5
11	[illegible]	226 JUAN [illegible]	EBR	INICIAL	6	5	3	15
12	[illegible]	1089 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	EBR	INICIAL	4	5	10	50
13	[illegible]	12 AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	EBR	INICIAL	13	5	1	5
14	[illegible]	CENTRO PILOTO DE RECUPERACION PEDAGOGICA	EBR	PRIMARIA	20	6	8	48
15	[illegible]	1084 SANTA MARIA DE ARANGA	EBR	INICIAL	7	5	7	
16	[illegible]	SANTA ANA	EBR	INICIAL	1	[illegible]	[illegible]	
17	[illegible]	SAN JOSE OBRERO	EBR	INICIAL	5	[illegible]	[illegible]	
18	[illegible]	SAN JOSE OBRERO	EBR	SECUNDARIA	6	7	[illegible]	
19	[illegible]	1080 FAP MARCO SCHENONE OLIVA	EBR	PRIMARIA	11	6	1	
20	[illegible]	1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	EBR	INICIAL	3	5	1	
21	[illegible]	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	EBA	AVANZADO	11	5	2	10
22	[illegible]	CRISTO JOVEN	EBA	AVANZADO	[illegible]	5	1	5
23	[illegible]	1125 PEDRO A. LABARTHE	EBA	INIC/INT	3	6	2	12
24	[illegible]	1071 ALFONSO UGARTE	EBA	INIC/INT	3	6	3	18
25	[illegible]	REPUBLICA DE PANAMA	EBA	INIC/INT	3	6	3	18
26	[illegible]	BARTOLOME HERRERA	EBA	INIC/INT	1	6	13	78
27	[illegible]	1070 MELITON CARVAJAL	EBA	INIC/INT	3	6	3	18
28	[illegible]	TERESA GONZALES DE FANNING	EBA	INIC/INT	1	6	1	6
29	[illegible]	1150 ABRAHAM [illegible] CARREON	EBA	INIC/INT	1	6	2	12
30	[illegible]	1095 JUANA ALARCO DE DAMMERT	EBA	INIC/INT	2	6	3	18
31	[illegible]	0042 HIPOLITO UNANUE	EBA	INIC/INT	1	6	7	42
32	[illegible]	SAGLE GRAY	EBA	INIC/INT	2	6	1	6
33	[illegible]	1103 ELVIRA GARCIA Y GARCIA	EBA	INIC/INT	3	6	2	12
34	[illegible]	CRISTO JOVEN	EBA	INIC/INT	4	6	1	6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS 2017

UGEL 04

FECHA: 06/10/2017

Nota: Considerar la jornada diaria de trabajo escolar en cada nivel es:

Educación inicial: 5 horas

Educación secundaria: 7 horas

N°	Código modular	Institución educativa	Modalidad	Nivel	Cantidad de docentes que recuperarán	Horas por recuperar (Perdidas)	Cantidad de días	Total horas de jornada pedagógica programadas para recuperar	Cronograma de recuperación / horas recuperadas
1	[illegible]	[illegible]	EBR	[illegible]	4	5	1	20	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	EBR	[illegible]	4	5	2	40	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	EBR	[illegible]	4	5	2	40	[illegible]
4	[illegible]	I.E. SAN PEDRO DE CHOQUE	EBR	[illegible]	4	5	2	40	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	EBR	[illegible]	5	5	16	400	[illegible]

PERÚ

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS 2017

UGEL 05

FECHA: 02/10/2017

N°	Código Modular	Institución Educativa	Modalidad	Nivel	Cantidad de docentes que recuperarán	Horas por recuperar (Periodos)	Cantidad de días	Total horas de jornada pedagógica programadas para	Cronograma de recuperación /Horas recuperadas
1	0442677	0186 SANTA ROSA DE LIMA MILAGROSA	EBR	Secundaria	16	7	18	4914	
2	0251270	1186 SANTA ROSA DE LIMA MILAGROSA	EBR	Inicial	6	5	17	510	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección de Gestión Pedagógica

CONSOLIDADO DE CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS 2017
REPORTE DE UGEL A DRELM

UGEL 07

ESPECIALISTA: ELSA NORI BALDEON CABALLERO
TELÉFONO: 948663666
EMAIL: ebaldeon@ugel07.gob.pe

Nota: Considerar la jornada diaria de trabajo escolar en cada nivel es:
Educación inicial: 5 horas — Educación primaria: 6 horas
Educación secundaria: 7 horas — Educación secundaria JEC: 9 horas

N°	Código Modular	Institución Educativa	Modalidad	Nivel	Cantidad de docentes que recuperarán	Horas por recuperar (Perdidas)	Cantidad de Días por recuperar	Total de Horas Pedagógicas Efectivas para recuperar.	Cronograma de recuperación /Horas recuperadas (Setiembre – Octubre – Noviembre – Diciembre)
1	497248	SAN PEDRO	EBR	Primaria	20	6	14	1680	[illegible]
2	228724	SANTISIMA MARIA MARIA	EBR	Primaria	1	6	2	12	[illegible]
3	377450	SAN PEDRO DE CHORRILLOS TURNO MAÑANA	EBR	Secundaria	14	7	9	882	[illegible]
	377450	SAN PEDRO DE CHORRILLOS TURNO TARDE	EBR	Secundaria	14	7	9	882	[illegible]
4	325456	JOSE MARIA EGUREN	EBR	Secundaria	23	7	6	966	[illegible]
5	775411	JORGE CHAVEZ	EBR	Secundaria	5	7	7	245	[illegible]
6	325290	LA INMACULADA	EBE		3	5	2	33	[illegible]
7	495219	MARIA AUXILIADORA	EBE		14	5	2	143	[illegible]